

Dr. Joaquin Govea
y Diego

Señor Don Juan de
Caceres

Dr. Alonso Carrero
y Beda

Don Martin Manuel
San Lorenzo

En la villa de Lebrija a cinco dias del mes de Junio de mill e
seiscientos e cinquenta e cinco años. En el Consejo de Justicia y
Gobierno de ella que aqui firmaron juntos con el Pro-
curador Sindico qual pp. y Judio Peronero de
comun En susala Capitulada de dicho ayuntamiento
tratada para tratar y determinar las cosas pertenecientes
al servicio de ambas Mag. y bien comun de ella pp. ca. decretaron lo siguiente =
El Sr. Dn Juan de Fonseca = Luegose en este ca-
tado este Cavildo f. a berto suspendido lo
que concurre con en este dia

